

PROVIDENCIA, 24 ABR 2012

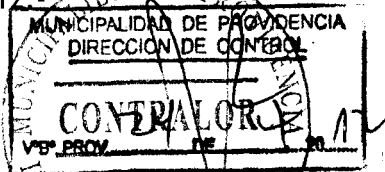
EX.N° 898 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.533 de 21 de Julio de 2009, se ratificó el Contrato de Subarrendamiento celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de fecha 1 de Marzo de 2007, mediante el cual el primero da en subarriendo al segundo, parte del inmueble ubicado en calle Bucarest N°128, Departamento 3, Piso 3, para el funcionamiento de la Tesorería Regional Santiago Oriente.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.515 de 30 de Noviembre de 2009 se ratificó la modificación de Contrato de Subarrendamiento de fecha 12 de Marzo de 2009 celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

3.- La Modificación de Contrato de Subarrendamiento de fecha 2 de Enero de 2012, celebrada entre la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

4.- El Ordinario N°91 de fecha 20 de Marzo de 2012, de don Mauricio Reid Weisser, Jefe División de Administración de la Tesorería General de la República, Ingreso Externo N°3841 de fecha 11 de Abril de 2012.-



**DECRETO:**

1.- Ratifícase la Modificación de Contrato de Subarrendamiento de fecha 2 de Enero de 2012, celebrada entre la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en virtud de la cual se sustituyó el inciso segundo de la cláusula primera y la cláusula cuarta por lo siguiente:

**Inciso Segundo Cláusula Primera:**

“La parte del inmueble que la Municipalidad da en subarriendo, para el funcionamiento de la Tesorería, corresponde a la cantidad de 180 mts. cuadrados.”.-

**Cláusula Cuarta:**

“La renta del subarrendamiento será la suma de UF 58,025 (cincuenta y ocho coma veinticinco Unidades de Fomento). El pago de la renta por parte de Tesorería deberá hacerse por mes anticipado, mediante pago en efectivo o cheque. Las rentas se pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes y en todo caso el primer pago se efectuará una vez que la resolución se encuentre totalmente tramitada.”.-

2.- El texto de la referida modificación de contrato de subarrendamiento se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**CRISTIAN LABBÉ GALILEA**  
Alcalde

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMYJ/damg

**DISTRIBUCION:**

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1016 /

## MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En Santiago, a 02 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Providencia en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don Cristián Labbé Galilea, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "el subarrendador" por una parte, y por la otra la Tesorería General de la República en adelante "la Tesorería", "Servicio de Tesorerías" o "El Servicio", "el subarrendatario", representada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, don Mauricio Reid Weisser, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Teatinos N° 20, Oficina 73, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado celebrar la siguiente modificación del contrato de subarrendamiento de inmueble, de fecha 01 de Marzo de 2007:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el año 1998, la Ilustre Municipalidad de Providencia, tomó en arrendamiento, inmueble ubicado en calle Bucarest N° 128, Dp. 3, Piso 3, en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Posterior a esto, se celebró un convenio de cooperación conjunta, entre los Municipios de Providencia, Vitacura, Las Condes, Lo Barnechea, La Reina y Peñalolén, como apoyo a las funciones de cobranzas de deudores morosos del impuesto territorial y derechos de aseo a la Tesorería General de la República en la zona Oriente de Santiago.

En Marzo de 2007, con motivo de la apertura de la Tesorería Provincial de Ñuñoa, dejaron de ocupar físicamente parte del inmueble los municipios de La Reina y Peñalolén, siendo este espacio (ascendente a 69,93 metros cuadrados), cedido a la Tesorería Regional Santiago Oriente para su mejor funcionamiento, mediante contrato de subarrendamiento suscrito, entre la I. Municipalidad de Providencia y la Tesorería General de la República.

A contar de Marzo de 2009, el municipio de Las Condes, determinó no seguir adelante con el convenio de cooperación suscrito con su pares de Providencia, ante lo cual decide que a contar del día 12 de Marzo de 2009, deja de ocupar el espacio físico que ocupada en el inmueble antes aludido. Por esta razón este lugar es entregado para el uso de la Tesorería Regional Santiago Oriente, lo que le permite un mejor funcionamiento.

Con fecha 12 de marzo de 2009 se modificó el Contrato de Subarrendamiento suscrito entre la Tesorería General de la República y la Municipalidad de Providencia de fecha 01 de marzo de 2007, en virtud del cual se sustituyó el inciso segundo de la cláusula primera y la cláusula cuarta, quedando el espacio subarrendado a la Tesorería en 94,73 mts. cuadrados y la renta de subarrendamiento en la suma de UF 38,67 mensuales.

A contar de Enero de 2012, la Tesorería Regional Santiago Oriente, por un reordenamiento físico al interior de las dependencias del inmueble arrendado ubicado en calle Bucarest N° 128, Dp. 3, Piso 3, en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, pasará a ocupar una superficie mayor dentro de él no dificultando esto el actual funcionamiento del convenio de cooperación suscrito entre las partes con fecha 11 de Marzo de 1998.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2007:**

**I. Sustitúyase el inciso segundo, cláusula primera, por lo siguiente:**

“La parte del inmueble que la Municipalidad da en subarriendo, para el funcionamiento de la Tesorería, corresponde a la cantidad de 180 mts. cuadrados”.

**II. Sustitúyase la cláusula cuarta, por lo siguiente:**

“La renta del subarrendamiento será la suma de UF 58,025 (cincuenta y ocho coma veinticinco Unidades de Fomento). El pago de la renta por parte de Tesorería deberá hacerse por mes anticipado, mediante pago en efectivo o cheque. Las rentas se pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes y en todo caso el primer pago se efectuará una vez que la resolución se encuentre totalmente tramitada”.

**III. En todo lo no modificado siguen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato entre las partes, de fecha 01 de marzo de 2007.**

**TERCERO: VIGENCIA.**

Esta modificación de contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente instrumento. No obstante por razones impostergables de buen servicio, la ejecución de estas modificaciones regirá a contar del 01 de enero de 2012.

**CUARTO: PERSONERIAS.**

La personería de don Cristián Labbé Galilea, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio AR N° 613, de fecha 06 de diciembre de 2008.



La personería de don Mauricio Reid Weisser, para representar al Servicio, en su calidad de Jefe de la División de Administración, consta en la Resolución Externa de Tesorerías N° 510, de 2010, de nombramiento en el cargo, en relación con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1298, de 2007, del Ministerio de Hacienda.



**QUINTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que provengan de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

  
  
ALCALDE  
**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SUBARRENDADOR  
CHILE

  
  
**MAURICIO REID WEISSER**  
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBARRENDATARIO

